



TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE MONITOREO Y CONTROL PARA EL PUENTE SAN ALEJANDRO UBICADO EN EL KM 352+482 - 352+623 RUTA PE-5N, A CARGO DE LA UNIDAD ZONAL IX UCAYALI

1. ÁREA USUARIA QUE REQUIERE EL SERVICIO

El Área Técnica de la Unidad Zonal IX Ucayali del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL, con domicilio en el Jirón Tacna N° 140, del Distrito de Calleria, Provincia Coronel Portillo, Región Ucayali, RUC N°20503503639, teléfono 061-285062, perteneciente al Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Términos de Referencia para el SERVICIO DE MONITOREO Y CONTROL PARA EL PUENTE SAN ALEJANDRO UBICADO EN EL KM 352+482 - 352+623 RUTA PE-5N, A CARGO DE LA UNIDAD ZONAL IX UCAYALI, a cargo de la unidad zonal IX Ucayali.

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El objeto es la contratación de una persona jurídica o natural que preste el SERVICIO DE MONITOREO Y CONTROL PARA EL PUENTE SAN ALEJANDRO UBICADO EN EL KM 352+482 - 352+623 RUTA PE-5N, a cargo de la Unidad Zonal IX Ucayali, bajo la modalidad de Administración Directa.

4. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación del presente servicio servirá para contribuir a cumplir las metas, los objetivos y obligaciones de la Entidad, mediante el SERVICIO DE MONITOREO Y CONTROL PARA EL PUENTE SAN ALEJANDRO UBICADO EN EL KM 352+482 - 352+623 RUTA PE-5N, a cargo de la Unidad Zonal Ucayali.

El requerimiento del servicio corresponde al POI y Neumónico 0557 — Mantenimiento Rutinario De La Red Vial Nacional Pavimentada Puente Pumahuasi – Puente Chino – Aguaytía – San Alejandro – Neshuya – Pucallpa ruta PE-5N Y PE-18C.

5. DESCRIPCION DEL SERVICIO

El SERVICIO DE MONITOREO Y CONTROL PARA EL PUENTE SAN ALEJANDRO UBICADO EN EL KM 352+482 - 352+623 RUTA PE-5N, debe satisfacer los requerimientos de la Entidad, considerando lo siguiente:

5.1. Actividades

El proveedor realizará las siguientes actividades:

- Realizará el control del tránsito y seguridad vial en el puente San Alejandro.
- Vigilancia y control del tránsito diurno y nocturno a fin de restringir a los vehículos mayores a 32 toneladas o 16 toneladas por eje y a todo que exceda la capacidad del puente.
- Los vigías deberán resguardar en caso el tránsito se encuentre interrumpido y dirigir para las unidades vehiculares puedan circular ordenadamente en caso se encuentre restringido.
- Mantener la vía cerrada durante la ejecución de las actividades del control de tránsito en el puente SAN ALEJANDRO.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

""Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres""
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- Advertir a la Supervisión y/o jefatura del tramo PTE PUMAHUASI - PTE CHINO – AGUAYTIA - SAN ALEJANDRO – NESHUYA - PUCALLPA, de cualquier eventualidad relacionada al daño al puente SAN ALEJANDRO que podría afectar la transitabilidad.
- Realizar la señalización vial en el puente SAN ALEJANDRO.
- Conocer y aplicar lo dispuesto en las normas de calidad, seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente, así como también la documentación establecida por la empresa en lo relacionado a sus labores y controles establecidos.
- Desempeñar otras actividades operativas que se le asigne.

5.2. Procedimiento

El SERVICIO DE MONITOREO Y CONTROL PARA EL PUENTE SAN ALEJANDRO UBICADO EN EL KM 352+482 - 352+623 RUTA PE-5N, deberá coordinar directamente con el Jefe Zonal / Supervisor de la Unidad Zonal IX Ucayali.

Las actividades señaladas en el Ítem 5.1, se realizarán de lunes a domingo.

5.3. Recursos y facilidades a ser provistos por la Unidad Zonal IX Ucayali

La Entidad proporcionará lo siguiente:

- ✓ Asumir el pago del servicio.
- ✓ Información necesaria que le permita llevar a cabo las actividades relacionadas con los principios de seguridad en el trabajo, sin poner en riesgo a la integridad física del personal y usuarios de la vía.

5.4. Recursos y facilidades a ser provistos por el Proveedor

El proveedor de servicios, brindará lo siguiente:

a. Personal de Vigías: Cinco Vigías (05)

b. Materiales

El Contratista deberá contar con los materiales, de acuerdo al Manual de Mantenimiento y/o Conservación del MTC SECCIÓN 103 y el Manual de Dispositivos de Control de Tránsito Automotor para Calles y Carreteras, que como mínimo debe constar de lo siguiente:

• Cono de Señalización Naranja de 70 cm de altura	10 Unidades
• Barreras o tranqueras o barriles	04 Unidades
• Chalecos de seguridad	05 Unidades
• Silbatos	05 Unidades
• Señales Portátiles de Pare y Siga	04 Unidades
• Radio Portátil de comunicación	04 Unidades
• Vara Luminosa	02 Unidades
• Barra retráctil	02 Unidades

c. Equipo de protección

El proveedor de servicios proporcionará los equipos de protección personal a los vigías

• Pantalón drill color naranja	05 Unidades
• Polo de algodón de color naranja o gris	05 Unidades
• Casco de seguridad	05 Unidades
• Zapato de seguridad con punta de acero	05 Pares



- | | |
|--|-------------|
| • Lentes de seguridad, plástico transparente | 05 Unidades |
| • Protector de oídos | 05 Pares |
| • Poncho impermeable | 05 Unidades |

6. PERFIL DEL POSTOR

a. DEL POSTOR

Capacidad Legal:

- El postor deberá contar con Registro Único de Contribuyentes (RUC) activo y habido.
- El postor deberá contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente en el rubro de servicio.

Capacidad Técnica:

- Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – SCTR (salud y pensión), deberá presentarse al inicio del servicio.
- EPP del personal para el inicio del servicio.
- 04 radios portátiles con alcance de 300 metros, se acreditará con copia de factura o boleta de ventas.

Experiencia:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente de 1 vez el valor ofertado por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo de ocho (08) años a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: servicio de guardianía de avanzada, seguridad o vigilancia, en entidades públicas y/o privadas.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

b. DEL PERSONAL PROPUESTO

Capacidad Legal:

- Copia legible del documento nacional de identidad (DNI) vigente (se acreditará con copia simple y legible del DNI (legible, no se aceptará imágenes borrosas).



Capacidad Técnica y profesional:

- Grado de instrucción: Primaria como mínimo, acreditar con copia de certificado de estudios, y/o constancia emitida por la entidad competente.
- Declaración jurada de no tener antecedentes penales ni judiciales, para inicio de servicio.
- Contar con 01 equipo de comunicación celular con cámara fotográfica, incluye los costos de comunicación. (Acreditar mediante Declaración jurada para el inicio del servicio).

Experiencia:

El personal propuesto deberá acreditar una experiencia mínima de un (06) meses brindando servicios iguales o similares (guardián y/o guardián de avanzada) al objeto de la convocatoria, en el sector público o privado.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

La experiencia del personal propuesto se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia.

7. ENTREGABLES

El Informe de las actividades constará de un (1) entregable según lo descrito en el cuadro siguiente:

Entregable	Plazos de Entrega	Porcentaje
Primer entregable	A los 30 días de iniciado el servicio	100.0 %

a) Procedimiento y Plazo

Durante los Cinco (05) días calendarios siguientes en que se cumplió la prestación del servicio, el Contratista deberá remitir por Mesa de Partes de la Unidad Zonal IX Ucayali, el expediente del Informe Mensual del Servicio.

El Supervisor o Residente designado por la Unidad Zonal, verificará y emitirá informe respecto al expediente del Informe Mensual del Servicio.

b) Contenido del Informe de las Actividades realizadas

El expediente del Informe Mensual del Servicio, deberá tener el siguiente contenido mínimo:

- Carta de presentación.
- Factura debidamente llenada indicando el mes que corresponde.
- Informe Técnico del Servicio prestado con la siguiente información:
 - Datos generales
 - Ubicación.
 - Descripción de las Actividades Ejecutadas (Desarrollo del Servicio y cumplimiento).
 - Relación del personal empleado.
 - Copia del PDT- Planilla Electronica – PLAME.
 - Panel fotográfico.
 - Copia de la Orden de Servicio.
 - Constancia de haber pagado el SCTR.



- Boucher de pago al personal, debidamente firmado por el trabajador
- Copia de la constancia de pago de beneficios sociales, de corresponder
- Conclusiones y recomendaciones.

c) Forma de Presentación

La presentación de la documentación será en dos ejemplares (1 original + 1 copias) y de la siguiente manera:

- El original es para el trámite de pago del servicio.
- Una copia para el Supervisor o Residente (File de Servicio).

Todos los folios de los Dos (02) ejemplares deberán tener la firma del Representante Legal del Contratista.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

La ejecución del SERVICIO MONITOREO Y CONTROL PARA EL PUENTE SAN ALEJANDRO UBICADO EN EL KM 352+482 - 352+623 RUTA PE-5N, será de treinta (30) días calendarios, contados a partir del día siguiente de aceptada la Orden de Servicio y culmina con la emisión de la conformidad de la última prestación.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio se efectuará en el Puente San Alejandro, km 352+482 - 352+623 de la Ruta PE-5N, distrito de Irazola, provincia de Padre Abad, departamento de Ucayali.

10. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Se otorgará dentro de un plazo que no excederá de cinco (07) días calendario; asimismo, deberá de indicarse las áreas que brindarán la conformidad.

La conformidad del servicio será otorgada por cada entregable por la Jefatura Zonal, previo informe del Área usuaria.

De existir observaciones en la recepción del servicio, serán informadas al Contratista, indicando claramente el sentido de las mismas; debiendo el Contratista realizar la absolución de las observaciones en un plazo no menor a dos (02) ni mayor a Ocho (08) días calendario.

La recepción conforme del servicio contratado, no enerva a PROVIAS NACIONAL el derecho de interponer demandas por defectos o vicios ocultos del servicio.

11. MODALIDAD DE PAGO

Suma Alzada.

12. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Soles (S), en una (01) armada, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente.

Se debe precisar que el pago se efectuará después de realizada la prestación y otorgada la conformidad, dentro del plazo de diez (10) días calendarios de otorgada la conformidad de la prestación.

**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Provías Nacional**

""Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

El pago se efectuará en nuevos soles, después de la entrega de la documentación precedente, mediante el abono directo en la cuenta bancaria del sistema financiero nacional, para lo cual deberá comunicar su código de cuenta interbancario (CCI).

Para efectuar el pago deberá presentar la documentación que se indica a continuación:

- Informe de conformidad del área Usuaria debidamente firmado.
- Carta del proveedor.
- Factura
- Informe del servicio

En caso de retraso injustificado del Contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del servicio, PROVÍAS NACIONAL le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso hasta por el monto máximo equivalente al diez por ciento (10% del monto contractual). La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula.

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente} (*)}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Dónde:

F= 0.40 para el caso de bienes y servicios.

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad, PROVÍAS NACIONAL podrá resolver la Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

(*) Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

13. OTRAS PENALIDADES

Se han establecido sanciones y sus correspondientes penalidades de acuerdo a las actividades a desarrollar por parte del Proveedor del Servicio. Se aplicará la penalización, cuando se detecte el incumplimiento de las variables detectadas por el Residente y/o Supervisor del Tramo, las mismas que serán penalizadas de la siguiente forma:

OTRAS PENALIDADES			
N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE LA PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	Por inasistencia del personal propuesto	S/ 100.00 por cada día de inasistencia por cada personal	El Área Usuaria efectuará la verificación y emitirá el informe correspondiente para ser comunicado al contratista
2	Penalidad por el no uso o el mal estado del EPP	S/ 50.00 por cada suceso	El Área Usuaria efectuará la verificación y emitirá el informe correspondiente para ser comunicado al contratista



3	Por cambio de personal sin previo aviso	S/ 100.00 por cada día y por cada personal	El Área Usuaria efectuará la verificación y emitirá el informe correspondiente para ser comunicado al contratista
4	Por el retraso en la presentación del informe mensual del servicio	S/ 50.00 por cada día de retraso	El Área Usuaria verificará la presentación del Informe, a través del Sistema de Trámite Documentario (SGD-PVN)
5	Por no pagar al personal propuesto hasta el tercer día del mes siguiente de concluido el entregable	S/ 100.00 por cada día de retraso	El Área Usuaria efectuará la verificación y emitirá el informe correspondiente para ser comunicado al contratista
6	Por no contar con lo requerido en el ítem 5.4.	S/ 100.00 por cada día de retraso	El Área Usuaria efectuará la verificación y emitirá el informe correspondiente para ser comunicado al contratista

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad (10%), LA ENTIDAD podrá resolver la orden de servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de carta simple.

La entidad contratante puede establecer penalidades en el contrato menor. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

14. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

15. RESOLUCION DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e incompatibles a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de interés en el acceso y salida de personal del servicio público.

Asimismo, en caso se incumplan con los impedimentos señalados en el Artículo 5 de dicha ley se aplicara la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicio al Estado bajo cualquier modalidad.

**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Proviás Nacional**

""Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

16. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORO

A la suscripción la Orden de Servicio, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

18. CLÁUSULA DE GARANTÍAS

(Art. 165 de la Ley No 32069 Ley de Contrataciones del Estado)

EL CONTRATISTA es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por el plazo de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.



19. OBLIGATORIEDAD DE PRESENTAR DECLARACIÓN JURADA DE INTERÉS

Conforme al Artículo N° 02 de la Ley N° 31227 y su reglamento aprobado con Resolución de Contraloría N° 158-2021-CG cuya presentación constituye requisito indispensable para el ejercicio del cargo o función pública y demás situaciones que regula la presente ley, me comprometo a presentar la DJI en los plazos establecidos bajo sanción establecida en la Ley y su Reglamento.

20. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

21. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable.

La entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al Prestador del Servicio en un plazo de doce (12) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación.

El personal propuesto designado para el servicio será a dedicación exclusiva por el tiempo que dure el mismo, en coordinación con el jefe zonal.

El Prestador del Servicio deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones.

Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos y demás documentos e información compilados o recibidos por el Contratista.

Si desaparece la necesidad se resolverá la Orden de Servicio.

Los Términos de Referencia cuentan con la aprobación de:

 FIRMA DIGITAL	Firmado digitalmente por: DIAZ MARTINEZ Jonathan Baldomer FAU 20503503639 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 30/07/2026 12:39:35-0500
Elaborado por	

 FIRMA DIGITAL	Firmado digitalmente por: DIAZ MARTINEZ Jonathan Baldomer FAU 20503503639 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 30/07/2026 12:39:41-0500
Aprobado por Jefe de la Unidad Zonal IX Ucayali	



22. ANEXOS

ESTRUCTURA DE COSTOS			
UNIDAD ZONAL IX-UCAYALI			
SERVICIO DE MONITOREO Y CONTROL PARA EL PUENTE SAN ALEJANDRO UBICADO EN EL KM 352+482 - 352+623 RUTA PE-5N, A CARGO DE LA UNIDAD ZONAL IX UCAYALI			
DESCRIPCION	CANTIDAD	COSTO	SUB TOTAL
MANO DE OBRA			
JORNAL BASICO - VIGIAS	5		
BENEFICIOS SOCIALES			
SCTR	5		
BONIFICACIONES			
BONIFICACION DE ESPECIALIDAD	5		
EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	GLB		
HERRAMIENTAS MANUALES Y EQUIPOS: Cono de Señalización Naranja de 70 cm de altura 10 Unidades Barreras o tranqueras o barriles 04 Unidades Chalecos de seguridad 05 unidades Silbatos 05 unidades Señales portatiles de pare y siga 04 unidades Radio portatil de comunicación 02 unidades Barra retráctil 02 unidades Vara luminosa 02 unidades			
IMPLEMENTO Y EPPS			
Pantalón drill 05 unidades			
Polo de algodón 05 unidades			
Casco de seguridad 05 unidades			
Zapato punta de acero 05 pares			
Lentes de seguridad 05 unidades			
Protector de oídos 05 unidades			
Poncho impermeable 05 unidades			
COSTO DIRECTO			
GASTOS GENERALES			
UTILIDAD			
SUB TOTAL			
SIN IGV (18%)			
TOTAL VALOR REFERENCIAL			
MES			1
PRESUPUESTO TOTAL			